En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001963

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2026

CERRILLOS, 26 OCT 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 201/1806/2026 de fecha 1 de julio de 2025, el Decreto Alcaldicio N° 201/2582/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Oficio N° Oficio N° OF84748/2026, y lo ordenado en su Oficio N° OF190282/2026/ del 06/10/2026, Obligación N°1391; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1806/2025 se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Sebastián Nicolás Mena Villagra.**

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/2582/2025 se dispuso el término anticipado del citado convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Sebastián Nicolás Mena Villagra.**

Que mediante el Oficio N° OF190282/2026, de la Contraloría de la República, ha ordenado a esta Entidad Edilicia dar íntegro e inmediato cumplimiento, a lo resuelto en el Oficio N° OF84748/2026 determinó que la decisión de poner término anticipado al convenio de honorarios del ex prestador de servicios don Sebastián Nicolás Mena Villagra, adoptada mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/2582/2025, solo pudo producir efectos jurídicos hacia el futuro a contar de su notificación efectiva; y que, al no constar en los antecedentes institucionales ni haberse acreditado ante dicho ente Fiscalizador la notificación formal y oportuna del aludido acto administrativo antes del término de la anualidad, la obligación de pago de los honorarios pactados se extiende indefectiblemente hasta la fecha de vencimiento original del convenio, esto es, el 31 de diciembre de 2025.

Que, conforme a lo dictaminado por la Contraloría de la República, corresponde proceder al pago de los honorarios devengados en los términos señalados.

DECRETO:

1. Páguese a don **Sebastián Nicolás Mena Villagra,** cédula de identidad N.º [redacted], la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos) la cual será pagadera en su totalidad en una 1 sola cuota, aquello en estricto y riguroso cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° OF190282/2026.

2. Gírese el cheque nominativo y sin cruzar por el valor antes mencionado a nombre de **Sebastián Nicolás Mena Villagra**.

001963

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2026

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.002 "SEGURIDAD PÚBLICA" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página Wed